

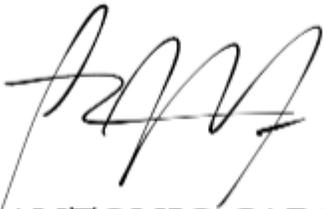
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2019 0381.
Demandante: BBVA.
Demandado: Carlos Arturo Parada Díaz.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandada y de acuerdo a lo dispuesto en el auto de fecha 21 de octubre de 2022, bajo los presupuestos del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN respecto de la obligación 08839600092942 y por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA respecto de la obligación 00130883139600092769.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Oficiése a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiése.
4. Se ordena el desglose del pagaré base de la ejecución 08839600092942 en favor de la parte demandada.
5. Se ordena el desglose del pagaré base de la ejecución 00130883139600092769 y de la escritura pública de hipoteca en favor de la parte demandante.
6. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO